

PODER ESPECIAL

A 14 de julio de 2025, yo, [REDACTED] [DNI], en representación de **TURNER INTERNATIONAL LATIN AMERICA INC.**, Rol Único Tributario N° 59.162.240-4, ambos domiciliados para estos efectos en Blue Lagoon Drive 6505, expongo lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

Por escritura pública de fecha 19 de julio de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, **TURNER INTERNATIONAL LATIN AMERICA, INC.** constituyó la sociedad por acciones denominada **TURNER SPORTS CHILE HOLDING SPA**, actualmente denominada "Canal del Fútbol SpA", en adelante la "**Sociedad**".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Quinto de los estatutos sociales, el uso de la razón social, la administración y representación de la Sociedad corresponde única y exclusivamente a **TURNER INTERNATIONAL LATIN AMERICA, INC.**

SEGUNDO: Otorgamiento de poder especial.

En virtud de lo expuesto en el número anterior, y en la representación que invisto, confiero poder especial, pero tan amplio como en derecho se requiera, al señor Eduardo Marcello Dorat Olcese, cédula de identidad [REDACTED] para que represente a la Sociedad en el Procedimiento Voluntario Colectivo iniciado mediante Resolución Exenta N°356 de fecha 28 de mayo de 2025 del Servicio Nacional del Consumidor, otorgándole expresamente la facultad de transigir extrajudicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 Ñ de la Ley N°19.496.

Lo anterior es sin perjuicio de los demás poderes que el señor Dorat tenga actualmente para actuar en representación de la Sociedad.

PERSONERIA.

Mi personería para actuar en representación de **Turner International Latin America Inc.**, consta en acta otorgada con fecha 1 de Mayo de 2025, según se certifica en "Officer Certificate" conferido con fecha 16 de Julio de 2025 por [REDACTED] Secretaria de Turner International Latin America Inc.

A su vez, la representación de **Turner International Latin America Inc.** para representar a la sociedad consta en escritura pública de fecha 19 de julio de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

[REDACTED]